Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Paquete 7
Casilla 1

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente ..... **Año** 1939

DISPOSICIONES SOBRE NAVEGACION Y VUELO

EN DETERMINADAS ZONAS ADOPTADAS POR

EL GOBIERNO DE ALEMANIA.

ZONAS MINADAS.

EXPEDIENTE Nº 3.

Jorman - 7551:0 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

Buenos Aires, el 1° de setiembre de 1939

K.No. 196/39

Señor Ministro:

Por orden de mi Gobierno tengo el honor de llevar a conocimiento de V.E. la siguiente "Advertencia sobre navegación a puertos y la zona marítima de Danzig":

En defensa contra hostilidades de fuerzas navales polacas hay que contar a partir del momento de esta publicación con operaciones militares delante y dentro de la bahía de Danzig. La zona se limita en el Oeste por la longitud 18 grados 5 este (frontera germano-polaca), en el este por la longitud 20 grados este (cerca este del faro Brüsterort), en el norte por la latitud 55 grados norte. Se advierte a todos los barcos que están en el Mar Báltico de abstenerse en su propio interés de navegar dentro de la zona mencionada. Barcos que se encuentren navegando a puertos de esta zona recibirán instrucciones de parte de barcos de guerra alemanes de hacer rumbo a otros puertos. La entrada al puerto de Gdynia está obstruída. Cualquier entrada o salida puede ser causa del aniquilamiento.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta consideración.

ANULADO

A S.E.
el Señor Dr. José Maria Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

---nos Aires, septiembre 1° de 1939.

Trasmítase en copia a los Ministerios de Marina y Guerra. Acúsese recibo.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
21 SET 1939
DIVISION DE
ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, septiembre 1° de 1939.

D.A.P.

Señor Jefe:

Cumplo en dirigirme a S.S. llevando a conocimiento de ese Departamento, copia de la nota de la Embajada de Alemania, K.No.196 de fecha de hoy, por la cual informa acerca de la "Advertencia sobre navegación a puertos y la zona marítima de Danzig".

Al manifestar a S.S. que en iguales términos se dirige nota al Ministerio de Guerra, reitérole, Señor Jefe, las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 SET 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.S. el Señor Jefe de la Secretaría de Marina,
Capitán de Navío Abelardo Pantín.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, septiembre 1° de 1939.

D.A.P.

Señor Jefe:

Cumplo en dirigirme a S.S. llevando a conocimiento de ese Departamento, copia de la nota de la Embajada de Alemania, K.No.196 de fecha de hoy, por la cual informa acerca de la "Advertencia sobre navegación a puertos y la zona marítima de Danzig".

Al manifestar a S.S. que en iguales términos se dirige nota al Ministerio de Marina, reitérole, Señor Jefe, las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
1 SET 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.S. el Señor Jefe de la Secretaría de Guerra,
Coronel Víctor Majó.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, septiembre 1° de 1939.

D.A.P.

Señor Encargado de Negocios:

Cumplo en acusar recibo a S.S. de su nota de fecha de hoy, relacionada con la "Advertencia sobre navegación a puertos y la zona marítima de Danzig".

Reitero a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
1 SET 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.S. el Señor Encargado de Negocios de Alemania,
Doctor Erich Otto Meynen.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

Buenos Aires, el 1° de setiembre de 1939.

K.No. 197/39

Señor Ministro:

Por orden de mi Gobierno tengo el honor de llevar a conocimiento de V.E. la siguiente "Declaración de advertencia sobre zona aérea de peligro":

En defensa contra hostilidades de fuerzas aéreas polacas hay que contar a partir del momento de esta publicación con operaciones militares sobre la bahía de Danzig y sobre el territorio del Estado de Polonia. Se advierte a todos los aviones neutrales de abstenerse en su propio interés, de volar sobre las zonas siguientes. Estas zonas son:

El territorio polaco y la zona marítima limitada en el oeste por la longitud 18 grados 5 este (frontera germano-polaca), en el este por la longitud 20 grados este (cerca de Brüsterort), en el norte por la latitud 55 grados norte. En dichas zonas aviones neutrales se exponen al bombardeo si apoyan a aviones polacos, si no aterrizan inmediatamente después de disparos de aviso que serán dados con munición de trazado luminoso delante del avión avisado, o bien si no obedecen a la advertencia de hacer un rumbo indicado o de suprimir su servicio de comunicaciones.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta consideración.

ANOTADO

A S.E.
el Señor Dr. José Maria Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires

O E MEYNEN

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

------nos Aires, septiembre 1º de 1939.

trasmítase en copia a los Ministerios de Guerra y Marina. Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
01 SET 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, septiembre 1° de 1939.

D.A.P.

Señor Jefe:

Cumplo en dirigirme a S.S. llevando a conocimiento de ese Ministerio, copia de la nota K.No.197, fecha de hoy, por la cual la Embajada de Alemania informa acerca de la "Declaración de advertencia sobre zona aérea de peligro".

Al manifestar a S.S. que en iguales términos se dirige nota al Departamento de Marina, reitérole, Señor Jefe, las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
31 SET 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.S. el Señor Jefe de la Secretaría de Guerra,
Coronel Víctor Majó.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, septiembre 1° de 1939.

D.A.P.

Señor Jefe:

Cumplo en dirigirme a S.S. llevando a conocimiento de ese Ministerio, copia de la nota K.No.197, fecha de hoy, por la cual la Embajada de Alemania informa acerca de la "Declaración de advertencia sobre zona aérea de peligro".

Al manifestar a S.S. que en iguales términos se dirige nota al Departamento de Guerra, reitérole, Señor Jefe, las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
31 SET 1939
DIVISIÓN DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.S. el Señor Jefe de la Secretaría de Marina,
Capitán de Navío Abelardo Pantín.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, septiembre 1° de 1939.

D.A.P.

Señor Encargado de Negocios:

Cumplo en acusar recibo de la nota de S.S. de fecha de hoy, relacionada con la "Declaración de advertencia sobre zona aérea de peligro".

Reitero a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
* 01 SET 1939 *
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.S. el Encargado de Negocios de Alemania,
Doctor Erich Otto Meynen.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA DE CLAVE
3 SEPT. 1939
RELACIONES EXTERIORES

3

TELEGRAMA ORDINARIO N° 1528.-

Berlin, 3 de septiembre de 1939.

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires

N° 76.- Este Ministerio pide trasmita urgente. Hágolo extractando: previendo hostilidades navales polacas desde fecha es de contar con operaciones ante y en la bahía de Danzig. Se advierte no navegar. Barcos en ruta recibirán indicación cambiarla.

No teniendo por urgente omito telegrafiar comunicación semejante vuelos aéreos.

Olivera.

Es copia.-

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1939.

K.Nr. 199/39

Señor Ministro:

Por encargo de mi Gobierno tengo el honor de llevar a conocimiento de V.E. que en defensa contra hostilidades dirigidas contra la zona del Mar del Norte llamada "Deutsche Bucht" han sido colocadas minas en una zona que se limita por los siguientes puntos:

53° 36'Norte y 4° 25'Este
53° 36'Norte a 6° 02'Este
56° 30'Norte y 6° 02'Este
56° 30'Norte y 4° 25'Este.

Se advierte a todos los barcos que no naveguen en esta zona.

Buques que quieren hacer rumbo a la "Deutsche Bucht" pueden navegar en las zonas libres al norte y al sur de la zona de peligro arriba indicada.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi mas alta consideración.

A S.E.
el Señor Dr. José Maria Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires

ENTRADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota de la Embajada de Alemania N° 199 de septiembre 4 de 1939.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

----------nos Aires, septiembre 4 de 1939.

Acúsese recibo y trasmítase en copia al Ministerio de Marina, conjuntamente con el texto de las notas N° 200 de la misma procedencia, y de la Legación de Dinamarca, de fecha de hoy.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
6 SET 1939
DIVISION
ASUNTOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, septiembre 4 de 1939.

D.A.P.

Señor Encargado de Negocios:

Cumplo en acusar recibo a S.S. de su nota N° 199, fecha de hoy, en la cual, de acuerdo con instrucciones recibidas de su Gobierno, se sirve informar acerca de las áreas minadas peligrosasxpara la navegación.

Reitero a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RECIBIDO
DIVISION A.P.
ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Encargado de Negocios de Alemania,
Doctor Erich Otto Meynen.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

54 grados 42,3 Norte y 10 grados 59,9 Este

54 grados 44,8 Norte y 10 grados 53,9 Este

Para la zona de Peligro A será instalado un servicio de pilotos para poder seguir manteniendo sin peligro el pasaje libre para la navegación pacífica. Barcos que vienen del Norte encontrarán el vapor piloto cerca del punto 55 grados 15 Norte y 12 grados 35 Este.

Barcos saliendo del Mar Báltico encontrarán el vapor piloto cerca del punto 55 grados 6 Norte y 12 grados 50 Este.

Se advierte a la navegación neutral en su propio interés de no navegar por la Zona A sin la guía del piloto. Por la Zona B es completamente imposible navegar sin exponerse al más grave peligro.

Se retirará la advertencia sobre estas zonas peligrosas tan pronto como la situación militar lo permita.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta consideración.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota de la Embajada de Alemania N° 200 de septiembre 4 de 1939.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

----------nos Aires, septiembre 4 de 1939.

Acúsese recibo y trasmítase en copia al Ministerio de Marina, conjuntamente con el texto de las notas N° 199 de la misma procedencia, y de la Legación de Dinamarca, de fecha de hoy.



Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, septiembre 4 de 1939.

D%A.P.

Señor Encargado de Negocios:

Cumplo en acusar recibo a S.S. de su nota Nº 200, de fecha de hoy, por la cual, de acuerdo con instrucciones recibidas de su Gobierno, tiene a bien informar acerca de las áreas minadas peligrosas para la navegación.

Reitero a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
MESA SECTORIAL "A"
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Encargado de Negocios de Alemania,
Doctor Erich Otto Meynen.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Exp. 3

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

EMBAJADA
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

,en Berlín, Septiembre 4 de 1939.

358.

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
20 OCT. 1939
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

El día 2 fué recibida de este Ministerio de Negocios Extranjeros una nota sobre ciertas medidas de guerra relativas al puerto de Danzig, que entendí suficiente telegráficamente transmitir solo en extracto. La hago ahora, con la respectiva traducción, in extenso.

Renuevo a V.E. los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración. Ricardo Olivera

Buenos Aires, octubre 25 de 1939.

Habiéndose trasmitido la adjunta información a los Ministerios de Guerra y Marina, con notas de septiembre 1° ppdo., acúsese recibo de la presente y agréguese a sus antecedentes.

CON EL ANEXO
CONFORME

ANOTADO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
25 OCT 1939
DIVISION DE
ASUNTOS POLITICOS

A Su Excelencia el Señor José Maria Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

Buenos Aires

H.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Departamento de Negocios
Extranjeros de Alemania.

Pol.I. 904.

Nota verbal.

El Departamento de Negocios Extranjeros tiene la honra de poner en conocimiento de la Embajada de la República Argentina lo que sigue, solicitando se sirva transmitirlo inmediatamente al Gobierno de la República Argentina:

Advertencia de navegación para puertos y territorio de mar de la Bahia de Danzig.

Para la defensa de abusos hóstiles de parte de fuerzas navales polacas, desde la fecha de esta comunicación, es de contar con operaciones militares ante y en la Bahia de Danzig.

El territorio está limitado, en el Oeste, por el grado 18° 5' longitud Este (frontera alemán-polaca), en el Este por el grado 20°longitud Este (en las cercanías en el Este del farol de Brüsterort), en el Norte, por 55° latitud Norte. A todos los barcos en el Mar Baltico, en el propio interés de los mismos, se les hace la advertencia de no navegar en el territorio aludido. Barcos que se encuentran en ruta para puertos de esta zona, recibirán la indicación de las fuerzas alemanas de mar, de dirigirse a otros puertos.

La entrada al puerto de Gdinia está clausurada; cualquier barco que entre o salga corre el riesgo de ser destruido.

Berlín, 1° de septiembre de 1939.

A la Embajada de la República Argentina.

Es copia-traducción:

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Auswärtiges Amt.

Pol.I. 904.

Verbalnote.

Das Auswärtige Amt beehrt sich der Argentinischen Botschaft mit der Bitte um unverzügliche Weitergabe an die Argentinische Regierung folgendes mitzuteilen:

Schiffahrtswarnung für Häfen und Seegebiet der Danziger Bucht.

Zur Abwehr feindseliger Übergriffe seitens polnischer Seestreitkräfte ist vom Zeitpunkt dieser Bekanntgabe ab mit militärischen Operationen vor und in der Danziger Bucht zu rechnen.

Das Gebiet wird im Westen durch den Längengrad 18° 5' Ost (deutsch-polnische Grenze), im Osten durch den Längengrad 20° Ost (nahe östlich des Leuchtturms Brüsterort), im Norden durch den Breitengrad 55° Nord begrenzt. Alle sich in der Ostsee aufhanltenden Schiffe werden in ihrem eigenen Interesse vor Befahren des angegebenen Seegebiets gewarnt. Schiffe, die sich auf dem Wege nach Häfen dieses Gebietes befinden, werden von deutschen Seestreitkräften Weisung erhalten, andere Häfen anzulaufen.

Der Zugang zu dem Hafen von Gdingen ist gesperrt; jedes Ein- oder Auslaufen zieht die Gefahr der Vernichtung nach sich.

Berlin, den 1.September 1939.

An
die Argentinische Botschaft.

Es copia.

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, octubre 25 de 1939.

D.A.P.

304

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de su nota Nº 358 de septiembre 4 ppdo., con la cual tiene a bien remitir el texto en castellano de la nota verbal que recibió de la Cancillería alemana, fecha 1º del mismo mes, sobre "Advertencia de navegación para puertos y territorios de mar de la Bahía de Danzig".

Reitero a V.E. las seguridades de mi más alta consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
25 OCT 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en Alemania, Doctor Ricardo Olivera.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Exp. 3

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

EMBAJADA
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

,en Berlín, Septiembre 4 de 1939.

359.

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
20 OCT. 1939
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para llevar a su conocimiento que el día dos fué recibida de este Ministerio de Negocios Extranjeros, la nota que con su traducción acompaño. Aun cuando se recomendaba la urgencia, no entendí conveniente hacer la transmisión por telégrafo, atenta la falta de interés que el asunto, en si urgente y grave, tiene para nuestro país.

Saludo a V.E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. Ricardo Olivera.

Buenos Aires, octubre 25 de 1939.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
25 OCT 1939
DIVISION DE
ASUNTOS POLITICOS

ANOTADO

A Su Excelencia el Señor José Maria Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

Buenos Aires

H.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Departamento de Negocios
Extranjeros de Alemania.

Pol.I. 1006

Nota verbal.

El Departamento de Negocios Extranjeros tiene el honor de poner en conocimiento de la Embajada Argentina lo que sigue a continuación, rogando al mismo tiempo transmitirlo inmediatamente al Gobierno de la República Argentina:

Para la defensa contra abusos hóstiles de parte de fuerzas aéreas polacas, desde la fecha de la presente comunicación, es de contar con operaciones militares sobre la Bahia de Danzig y sobre el territorio nacional de Polonia. Se advierte a todos los aviones neutrales, en el propio interés de los mismos, no sobrevolar los territorios que se mencionan a continuación. Dichos territorios son:

El territorio nacional de Polonia y
el territorio de mar

que queda limitado, en el Oeste por el grado 18° 5' longitud Este, también frontera polaca, en el Este por el grado 20° longitud Este (cerca de Brüsterort), en el Norte por el grado 55° latitud Norte.

En las zonas mencionadas, los aviones neutrales se exponen al riesgo ser bombardeados,
cuando presten apoyo a las fuerzas armadas polacas,
cuando en los cañoneos de advertencia de parte de fuerzas aereas alemanas, que se hacen con munición luminosa delante del avión advertido, no aterrizen inmediatamente,
o cuando contravengan la indicación de continuar un curso determinado o de suprimir un servicio de comunicación.

Berlín, 1. de Septiembre de 1939.

A la Embajada de la República Argentina.

Es copia-traducción:

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Auswärtiges Amt.

Pol.I. 1006.

Verbalnote.

Das Auswärtige Amt beehrt sich der Argentinischen Botschaft mit der Bitte um unverzügliche Weitergabe an die Argentinische Regierung folgendes mitzuteilen:

Luftwarngebietserklärung.

Zur Abwehr feindseliger Übergriffe von polnischen Luftstreitkräften ist vom Zeitpunkt dieser Bekanntgabe ab mit militärischen Operationen über der Danziger Bucht und über dem polnischen Staatsgebiet zu rechnen. Alle neutralen Luftfahrzeuge werden in ihrem eigenen Interesse vor dem Befliegen der nachstehenden Gebiete gewarnt. Diese Gebiete sind

das polnische Staatsgebiet und das Seegebiet,

das begrenzt wird im Westen durch den Längengrad 18° 5' Ost, auch polnische Grenze, im Osten durch den Längengrad 20° Ost (bei Brüsterort), im Norden durch den Breitengrad 55° Nord. In diesen genannten Gebieten setzen sich neutrale Luftfahrzeuge der Gefahr der Beschiessung aus,

wenn sie polnische Streitkräfte unterstützen,
wenn sie bei Warnungsschüssen deutscher Luftstreitkräfte, die mit Leuchtspurmunition vor das gewarnte Luftfahrzeug gegeben werden, nicht sofort landen,
oder wenn sie der Anweisung, einen bestimmten Kurs einzuhalten oder Nachrichtenverkehr zu unterlassen, zuwiderhandeln.

Berlin, den 1.September 1939.

An die Argentinische Botschaft.

Es copia:

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, octubre 25 de 1939.

D.A.P.

306

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de su nota N° 359 de septiembre 4 ppdo., con la cual envía el texto de la nota verbal que recibió del Departamento de Negocios Extranjeros de Alemania, fecha 1° del mismo mes, N° 1006.

Reitero a V.E. las seguridades de mi más alta consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
25 OCT 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en Alemania, Doctor Ricardo Olivera.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Exp. 3

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

EMBAJADA
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

,en Berlín, Septiembre 4 de 1939.

360.

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
20 OCT. 1939
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a V.E., como anexo a la presente, la copia y traducción de una nota recibida de este Ministerio de Negocios Extranjeros, relacionada con la colocación de minas en la zona de la "Deutsche Bucht" (Bahia Alemana).

Creyendo no ser un asunto de urgencia, no lo he trasmitido a V.E. por cable.

Renuevo a V.E. los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración. Ricardo Olivera

CONFORME

Buenos Aires, octubre 26 de 1939.

Habiéndose trasmitido la adjunta información al Ministerio de Marina con nota de septiembre 4 ppdo., acúsese recibo de la presente y agréguese a sus antecedentes.

ANOTADO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
25 OCT 1939
DIVISION DE
ASUNTOS POLITICOS

A Su Excelencia el Señor José Maria Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

H.

Buenos Aires
- - - - - - - - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Departamento de Negocios
Extranjeros de Alemania.

Pol. I 889 I.

Nota verbal.

Con referencia al Artículo 3 del VIII. Convenio de la 2a.Conferencia de Paz de La Haya, de 18 de octubre de 1907, referente a la colocación de líneas de contacto submarinas, este Departamento de Negocios Extranjeros se permite poner en conocimiento de esa Embajada el aviso siguiente:

" Para la defensa contra acciones hostiles contra la
" Deutsche Bucht (Bahia Alemana), se han colocado minas
" en la zona determinada por los siguientes puntos:

53° 36' Norte y 4° 25' Este
53° 36' Norte y 6° 02' Este
56° 30' Norte y 6° 02' Este
56° 30' Norte y 4° 25' Este.

Se les hace la advertencia a todos los barcos de no navegar por esta zona. La "Bahia Alemana" puede ser navegada en las zonas libres al norte y al sud del territorio indicado."

Berlín, Septiembre 3 de 1939.

A la
Embajada de la República Argentina.

Es copia-traducción:

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Auswärtiges Amt.

Pol. I 889 I.

Verbalnote.

Das Auswärtige Amt beehrt sich unter Bezugnahme auf Artikel 3 des VIII. Abkommens der 2.Haager Friedenskonferenz vom 18.Oktober 1907 über das Legen von unterseeischen Kontaktlinien folgende Bekanntmachung zur Kenntnis zu geben:

" Zur Abwehr feindlicher Unternehmungen gegen die Deutsche Bucht sind in dem Gebiet, welches durch nachstehende Punkte begrenzt wird, Minen gelegt worden:

53° 36' N und 4° 25' O
53° 36' N und 6° 02' O
56° 30' N und 6° 02' O
56° 30' N und 4° 25' O .

Alle Schiffe werden gewarnt, dies Gebiet zu befahren. Die Deutsche Bucht kann auf den freien Gebieten nördlich und südlich des Warngebiets angesteuert werden. "

Berlin, den 3.September 1939.

An
die Argentinische Botschaft.

Es copia:
- - - - - -

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, octubre 25 de 1939.

D.A.P.

305

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de su nota Nº 360, fecha 4 de septiembre ppdo., con la cual tiene a bien remitir copia, en castellano, de la nota verbal que recibió de la Cancillería del Reich, de 3 del mismo mes, informando sobre áreas minadas peligrosas para la navegación.

Reitero a V.E. las seguridades de mi más alta consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
25 OCT 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.E.el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en Alemania, Doctor Ricardo Olivera.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA DE CIFRA
5 SEPT. 1939
RELACIONES EXTERIORES

3

TELEGRAMA CIFRADO Nº 785

Cppenhague, septiembre 4/5 de 1939

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

Nº 3.- Fuera de las aguas jurisdiccionales danesas Alemania ha minado las entradas Mar Báltico haciendo imposible la navegación por Storebaelt y Oresund.

Ibarra García

Es copia.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1939

Trasmítase al Ministerio de Marina.

OFICINA DE CIFRA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, septiembre 5 de 1939.

D.A.P.

RESERVADA

Señor Jefe de la Secretaría:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para poner en conocimiento de ese Departamento, el telegrama recibido de nuestra Legación en Dinamarca, que dice: "Copenhague, septiembre 5 de 1939. A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Buenos Aires, Nº3.- Fuera de las aguas jurisdiccionales danesas Alemania ha minado las entradas Mar Báltico haciendo imposible la navegación por Storebaelt y Oresund. Ibarra García. Ministro argentino".

Saludo a S.S. con mi más distinguida consideración.

A S.S. el Jefe de la Secretaría de Marina, Capitan de Navío don Abelardo Pantin.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
-7 SEPT. 1939
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

República Argentina
Ministerio de Guerra

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1939.

MINISTERIO DE GUERRA-SECRETARIA
Letra A Nº 3884
Cde. 3. Foja —
ENTRÓ: Dia 7 Mes Año
SALIÓ: Dia 6 Mes Año 939

MINISTERIO DE GUERRA * SECRETARIA *

(149)

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

A.3884
MG

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General, acusando recibo a su atenta nota, por la que se sirve tener a bien remitir copia de la enviada por la Embajada de Alemania, en la que informa acerca de la "Advertencia sobre navegación a puertos y la zona marítima de Danzig".

Al agradecer al Señor Secretario General su gentil atención, aprovecho la oportunidad para saludarlo con las expresiones de mi consideración más distinguida.

VICTOR MAJÓ
CORONEL
JEFE DE LA SECRETARÍA

Buenos Aires, septiembre 7 de 1939.

Agréguese a sus antecedentes.

Al Señor Secretario General de Relaciones Exteriores, Doctor D. PABLO SANTOS MUÑOZ.

S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
-7 SEPT. 1939
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

República Argentina
Ministerio de Guerra

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1939.

MINISTERIO DE GUERRA-SECRETARIA
Letra A Nº 3884
Cde. 2. Foja -
ENTRÓ: Dia 7
SALIÓ: Dia 6
Mes
Año 1939

MINISTERIO DE GUERRA
SECRETARIA

(150)

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

A.3884
cde.1
MG

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General, acusando recibo a su atenta nota, por la que se sirve tener a bien remitir copia de la enviada por la Embajada de Alemania, informando acerca de la "Declaración de advertencia sobre zona aérea de peligro".

Al agradecer al Señor Secretario General su gentil atención, aprovecho la oportunidad para saludarlo con las expresiones de mi consideración más distinguida.

VICTOR MAJÓ
CORONEL
JEFE DE LA SECRETARÍA

Buenos Aires, septiembre 7 de 1939.

Agréguese a sus antecedentes.

Al Señor Secretario General de Relaciones Exteriores, Doctor D. PABLO SANTOS MUÑOZ.

S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Deutsche Botschaft

Buenos Aires, el 22 de setiembre de 1939.

K.No. 219/39

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
25 SEPT. 1939
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

Por encargo de mi Gobierno tengo el honor de llevar a conocimiento de V.E. la siguiente amplificación de la comunicación sobre las áreas minadas peligrosas para la navegación, notificadas a V.E. el 4 del cte.:

El área de la Entrada Sud del Sund, llamada Zona A, fué extendida al sur, asi que ahora los puntos finales de la línea limítrofe en el sudeste son:

55 grados 4 minutos Norte y 12 grados 34 minutos Este
(anteriormente 55 grados 4,9 minutos Norte y 12 grados 29 minutos Este),

55 grados 14 minutos Norte y 13 grados 00 minutos Este
(anteriormente 55 grados 16,5 minutos Norte y 12 grados 58,2 minutos Este).

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta consideración.

A S.E.

el Señor Dr. José Maria Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

-----nos Aires, septiembre 26 de 1939.

Acúsese recibo y trasmítase en copia al Ministerio de Marina.

DIVISION DE
ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, septiembre 26 de 1939.

D.A.P.

Señor Encargado de Negocios:

Cumplo en acusar recibo a S.S. de su nota de 22 del corriente, en la cual, por encargo de su Gobierno, tiene a bien informar acerca de nuevas áreas minadas peligrosas para la navegación.

Al agradecer a S.S. la información trasmitida, reitérole, Señor Encargado de Negocios, las seguridades de mi más distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
28 SET 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.S. el Señor Encargado de Negocios de Alemania,
Doctor Erich Otto Meynen.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, septiembre 26 de 1939.

D.A.P.

Señor Jefe:

Cumplo en dirigirme a S.S. llevando a conocimiento de ese Ministerio, copia de la nota K.No.219 de 22 del corriente, en la cual la Embajada de Alemania informa acerca de nuevas áreas minadas peligrosas para la navegación.

Reitero a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26 SET 1939
DIVISION DE
ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Jefe de la Secretaría de Marina,
Capitán de Navío Abelardo Pantín.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

EMBAJADA
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

3

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

P

BERLIN, Octubre 28 de 1939.

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
11 DIC. 1939
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para llevar a su conocimiento que el Comando Superior de la Marina Alemana ha dado a conocer con fecha 23 de los corrientes un comunicado cuya traducción es la siguiente:

"En la bahia alemana se encuentra una zona peligrosa, que "está limitada por los puntos siguientes: lat. 53° 36' N., long. 4° 25' E.; 53°36' N., 6° 02' E.; 56° 30' N., 6° 02' E.; 56° 30' N., 4° 25'E.

Puede recalarse la bahia alemana a través de las areas limpias al norte y al sud de dicha zona peligrosa."

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración. Ricardo Olivera

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939.

Acúsese recibo y remítase cópia de la presente nota al Ministerio de Marina.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
29 DIC 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor José Maria Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires.

Z.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939.

D.A.P.

131

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 521 de fecha 28 de octubre ppdo., en la que se transcribe el texto de un comunicado del Comando Superior de la Marina Alemana, sobre zonas marítimas alemanas peligrosas.

Saludo a V.E. con las seguridades de mi distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
29 DIC 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en Alemania, Doctor Ricardo Olivera.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939.

D.A.P.

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para remitir a ese Departamento, cópia de una nota de nuestra Embajada en Berlín en la que se transcribe el texto de un comunicado del Comando Superior de la Marina Alemana, sobre zonas marítimas alemanas peligrosas.

Saludo a S.S. con mi mayor consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
3 ENE 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Jefe de la Secretaría de Marina,

Capitan de Navio Don Abelardo Pantín.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

LEGACION DE ARGENTINA

No.479-I.

Estocolmo, noviembre 25 de 1939.

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
2 ENE. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

La opinión de este país manifiesta inquietud y comenta con amargura la situación que crea a los neutrales la colocación de minas alemanas en las rutas del tráfico internacional al este de Inglaterra y las represalias proyectadas por Gran Bretaña, en el sentido de impedir las exportaciones alemanas.

El "Svenska Dagbladet" - derechas - titula "Dos baten a un tercero", un editorial en el que condena los "métodos brutales adoptados por los beligerantes, con el consiguiente perjuicio para el comercio neutral".

"Albión no se granjeará, por cierto, muchas nuevas simpatías por medio de las medidas que proyecta", estima el diario "Östgöten", socialista. Por lo contrario: "Si los ingleses no ven a tiempo su error y aceptan las consecuencias en el caso de hacer realmente efectivas sus amenazas, solo pueden esperar una oposición enérgica y solidaria por parte de todos los Estados neutrales".

ANOTADO

En el diario "Ljusnan" - partido popular - el diputado Sr. Elon Andersson, escribe: "Es de todo punto conveniente que los neutrales hagan valer sus derechos con fuerza y unánimemente".

Por su parte el órgano "Arbetet", del partido socialista, dice: "Los nuevos métodos de guerra tienen un carácter inequívoco de desesperación y no discriminan en

---

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Don José María Cantilo,
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

modo alguno entre amigos y enemigos". Pero más adelante agrega: "La solidaridad humana alrededor del imperio británico y de sus fines de guerra, crece con cada buque que se hunde. Los sentimientos humanos no reconocen la neutralidad".

El "Upsala Nya Tidningen" - partido popular - estima que la guerra marítima total es ya un hecho y que sería demasiado optimista esperar que se respeten los intereses neutrales.

El "Stockholms Tidningen", también del partido popular, opina que Suecia habrá, sin duda de soportar nuevas presiones de ambas partes beligerantes. "Pero -dice- no tenemos motivos para demostrar apocamiento ni sumisión hacia ninguna de las dos. No hemos de abandonar nuestra neutralidad y es nuetro deber, tanto como nuestro derecho, defenderla firmemente contra cualquier presión, venga de donde venga".

El "Dagens Nyheter" - liberal - teme igualmente que se presione fuertemente a Suecia, pero "La política comercial tiene también sus lineas principales de defensa y Suecia tiene adoptada una que no debe abandonarse bajo condición alguna. Sin independencia económica no es posible la independencia política". El autor del artículo trae a colación a este respecto las negociaciones que Suecia tiene pendientes con Alemania y Gran Bretaña, a las que me he referido en las notas No.469 y anteriores elevadas a V.E.

El órgano oficioso "Social Demokraten" alude asimismo a dichas negociaciones y es de opinión que los beligerantes no dejarán de tener en cuenta la reacción de los neutrales. Estima, por otra parte que "Los nuevos in-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

-convenientes que significa la decisión inglesa respecto de la exportación alemana, afecta comparativamente en grado mínimo al comercio sueco y es poco probable impidan se llegue a un feliz término en las negociaciones con Londres". Termina el artículo con estas palabras:"Ante la guerra marítima total, nuestro país debe conservar, a pesar de todas las dificultades, sus directivas tendientes a mantener intacta su neutralidad e independencia, tanto económica como política".-

Me es honroso renovar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Carlos Ruiguens

Buenos Aires, Enero 15 de 1940.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 ENE 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Enero 15 de 1940.

D.A.P.

27

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 479 de fecha 23 de noviembre ppdo., en la que transcriben varias opiniones de los principales diarios de ese país, sobre la situación que crea a los neutrales la colocación de minas alemanas en las rutas del tráfico internacional al este de Inglaterra y las represalias proyectadas por Gran Bretaña, en el sentido de impedir las exportaciones alemanas.

Saludo a V.E. con las seguridades de mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 ENE 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Suecia, Don Carlos Miguens.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

LEGACION DE ARGENTINA

Suecia Exp. 13

Estocolmo, noviembre 27 de 1939.

No.480-I.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
2 ENE. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

Según lo informa el estado mayor de la marina, los alemanes han extendido la barrera de minas en el Öresund de manera que la ruta al sud del istmo de Falsterbo ha quedado interceptado al tráfico marítimo. Vienen así a confirmarse los temores de Suecia acerca del no reconocimiento por Alemania del límite de 4 millas de sus aguas jurisdiccionales, como tuve el honor de informar a V.E. en la nota No.452-I del 6 del corriente.

Anuncia esta cancillería que el gobierno habrá de presentar, sin demora, una seria protesta en Berlín.

La opinión se halla conmovida, juzgando el proceder adoptado por Alemania como hostil y poco propicio a un arreglo satisfactorio de las negociaciones pendientes con ese país sobre cuestiones comerciales. Se le califica también de atentado a la neutralidad. Citaré para mejor ilustración de V.E. algunos comentarios de los órganos más representativos de la prensa.

ANOTADO

El oficioso "Social Demokraten", dice: "Con ello los alemanes, sin esperar el resultado de las negociaciones comerciales iniciadas, han hecho efectiva la brusca medida anunciada anteriormente, pero que el gobierno sueco declaró no poder aceptar puesto que el campo de minas habría de internarse en el límite de 4 millas mante-

---

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

Don José María Cantilo,

BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

-nido desde muy antiguo. Esta medida alemana - continúa el editorial - tiene evidente relación con las cuestiones de índole comercial que, actualmente, están siendo objeto de negociaciones entre Alemania y Suecia. No podría decirse que con ella se haya creado una atmósfera especialmente propicia a la continuación de esas negociaciones".

En otro editorial el mismo diario comenta nuevamente la acción alemana, manifestando:"Es cosa muy seria el que los alemanes minen las aguas territoriales suecas. Ya no se respetan los derechos más elementales de los países neutrales. Debe uno preguntarse a que obedece esa colocación de minas. No puede favorecer en nada a los alemanes, mientras que ocasionará una gran pérdida a la navegación de Suecia y, por ende, a su comercio. Suecia y su pueblo sufrirán mucho más que hasta ahora de las consecuencias de la guerra. ¿Que provecho pueden tener para Alemania esos inútiles padecimientos y dificultades del pueblo neutral sueco? Nuestra neutralidad ha sido de lo más escrupulosa y a ella se corresponde colocando minas en las aguas suecas; hecho que sólo perjudica a Suecia". Luego termina el diario con estas palabras: "La protesta del gobierno sueco en Berlín es la expresión de la opinión unánime y del sentimiento solidario de todo este pueblo. La acción realizada no favorece la causa de Alemania en los países nórdicos. Es de esperar que el gobierno del Reich se de cuenta que ha emprendido un mal camino y que rectificará su error".

El "Nya Dagligt Allehanda" - derechas - juzga la acción alemana como un acto de violencia que no conduce a nada. "Es una medida - dice - que sólo está destinada a dificultar la exportación de los países nórdicos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

---

por las vias del Báltico y a impedirles la navegación hacia los mares exteriores, pués las razones militares aducidas carecen de toda demostración. El Báltico estaba ya prácticamente cerrado para las potencias beligerantes enemigas de Alemania. Al minar bruscamente la entrada al Báltico, cuando hay pendientes negociaciones comerciales, significa perturbar seriamente la atmósfera necesaria a un feliz resultado de las mismas. Es de lamentar que no se haya mostrado a la navegación nórdica mayor miramiento y comprensión porqué las minas que ahora se han colocado carecen de toda importancia desde el punto de vista de la "guerra total" entre Alemania e Inglaterra".

"Svenska Dagbladet", también de las derechas, escribe: "Hace algún tiempo los alemanes dejaron entrever que se proponían colocar minas frente al istmo de Falsterbo, hasta 3 millas de la costa, cosa que constituiría una acción flagrante contra el derecho reivindicado por Suecia de mantener su límite jurisdiccional por espacio de 4 millas. Luego se entablaron negociaciones procurando llegar a un compromiso entre los puntos de vista de ambas partes. Siendo indiscutible el derecho de las 3 millas, Suecia deseaba asegurarse el reconocimiento de su exigencia a la cuarta milla de aguas profundas, tan necesaria en esos parajes donde los fondos son bajos dentro de las tres primeras millas. Alemania ha desechado la petición sueca y ha minado esas aguas. El gobierno sueco presentará inmediatamente una protesta contra semejante proceder demostrativo de una desconsideración inmerecida".-

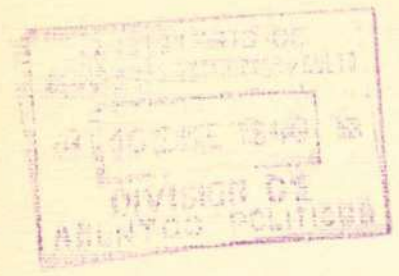
Saludo a V.E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Carlos Ortiz

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

////// nos Aires, Enero 15 de 1940.

Acúsese recibo y remítase cópia de la presente nota al Ministerio de Marina.



Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Enero 15 de 1940.

D.A.P.

27

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 480 de fecha 27 de noviembre ppdo., en la que informa que según una comunicación del estado mayor de la marina, los alemanes han extendido la barrera de minas en el Öresund de manera que la ruta al sud del istmo de Falsterbo ha quedado interceptado al tráfico marítimo.

Saludo a V.E. con las seguridades de mi distinguida consideración.

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 ENE 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Suecia, Don Carlos Miguens.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Enero 29 de 1940.

D.A.P.

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para remitir a ese Departamento, a simple título informativo, cópia de una nota de nuestra Legación en Suecia, referente a una comunicación del Estado Mayor de la Marina de ese país, en la que informa que Alemania ha extendido la barrera de minas en el Öresund dejando interceptada al tráfico marítimo la ruta al sud del istmo de Falsterbo.

Saludo a S.S. con mi mayor consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
29 ENE 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.S. el Señor Jefe de la Secretaría de Marina,

Capitan de Navio Don

Abelardo Pantin.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

LEGACION DE ARGENTINA

No.484-I.

Estocolmo, noviembre 28 de 1939.

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
2 ENE. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

DAP

Señor Ministro:

Con referencia a la nota No.480-I, relativa a la extensión del campo de minas alemanas en aguas del Öresund, tengo el honor de llevar a conocimiento de V.E. que, según lo anticipara en la nota mencionada, la protesta del gobierno sueco ha sido entregada ayer por el Señor Ministro de Negocios Extranjeros al representante diplomático alemán en ésta.

De acuerdo con lo informado por la cancillería, la nota de protesta hace referencia al canje de comunicaciones escritas, que ya había tenido lugar acerca de este asunto, y durante el cual el gobierno sueco defendió su concepto de que las aguas territoriales suecas se extienden a una distancia de la costa de 4 millas marítimas. Sobre esa base se formula la más decidida protesta - dice el comunicado - por la grave violación del territorio sueco que constituye el nuevo minado alemán, y se manifiesta que el gobierno sueco se reserva el derecho de reclamar compensaciones por las pérdidas y perjuicios que esa medida pueda ocasionar a Suecia o a sus ciudadanos.

ANOTADO

Por otra parte, varios órganos de la prensa publican un editorial que, por la similitud casi exacta de sus términos, es posiblemente inspirado. Refiriéndose a la tésis de las 4 millas se hacen estas consideraciones: "Dicho límite no ha sido, en modo alguno, adoptado so-

---

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Don José María Cantilo,
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

-bre bases arbitrarias sinó que se funda en un derecho consuetudinario de más de un siglo y puede, en vista de las circunstancias geográficas existentes, ser considerado como comprendido dentro de una medida razonable. La serie de prescripciones legislativas que han fijado ese límite, se remonta a más de 150 años. Las más recientes disposiciones durante los últimos años, se encuentran en el estatuto aduanero del 7 de octubre de 1927 y en la Carta Real del 4 de mayo de 1934, con mapas anexos de las aguas territoriales suecas. Además el Decreto Real del 27 de mayo de 1938, asentaba, con relación a ciertas reglas de neutralidad, que las aguas territoriales suecas, según las disposiciones antes mencionadas, forman una faja de 4 millas naúticas. Naturalmente, el gobierno alemán tuvo, como corresponde, conocimiento de esas disposiciones, sin que haya hecho objeción alguna antes de ahora".

El artículo continúa en estos términos: "Conviene también recordar que Suecia no es el único Estado que reclama una extensión de aguas territoriales superior a 3 millas la cual, de acuerdo a las presentes declaraciones del gobierno alemán, sería la única aceptable. Aún recientemente, en la Conferencia Internacional de La Haya de 1930, pudo comprobarse como son de variados los puntos de vista de los Estados a este respecto. Los hay que mantienen un territorio que llega hasta 6 millas naúticas, otros fijan 4 y, por supuesto, muchos tres. Pero aquellos que, en principio, cuentan con un límite de 3 millas, hacen a menudo excepciones acerca de determinados parajes, trayendo a colación factores históricos, y fijan allí una faja de mucho mayor extensión a su zona de aguas territoriales. Como ejemplo de lo que antecede puede mencionarse,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

---

de acuerdo a los más recientes datos, que Italia, Grecia, Yugoeslavia y Rumania continúan teniendo, como anteriormente, un límite de 6 millas mientras que Bulgaria y Portugal lo han reducido, respectivamente, de 6 a 5 y 3 millas. Si han de citarse países más cercanos, cabe recordar que, según una obra publicada el año pasado por el ministerio de marina italiano, las aguas territoriales rusas se extienden a 4 millas naúticas en el golfo de Finlandia y hasta 12 millas en el Mar Negro y el Mar Glacial ártico; Finlandia tiene un límite de 4 millas como Suecia y Lituania ha fijado 12 millas a la extensión de sus aguas jurisdiccionales".

"Considerando el largo e ininterrumpido mantenimiento de esa extensión de las aguas territoriales suecas y el anterior consentimiento por parte del gobierno alemán, es altamente justificado que el gobierno sueco califique la colocación de minas dentro del límite de las 4 millas, como grave violación de neutralidad y que, por lo tanto, formule una seria protesta. Los puntos de vista militares alegados al respecto por Alemania son inconsistentes. El atentado contra nuestra neutralidad está claramente dirigido contra el tráfico comercial sueco y, en mayor grado, contra el finlandés. La acción alemana es un episodio inicial del plan desconsiderado que parece tener por objetivo la paralización del comercio neutral - en perjuicio de todos, aún mismo de Alemania".-

Renuevo a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Carlos Saavedra Lamas

Buenos Aires, Enero 15 de 1940.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 ENE 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Enero 15 de 1940.

D.A.P.

33

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 484 de fecha 28 de noviembre ppdo., en la que informa que con motivo de la extensión del campo de minas alemanas en aguas del Öresund, el Gobierno sueco ha hecho la correspondiente reclamación al representante diplomático alemán ante dicho Gobierno.

Saludo a V.E. con las seguridades de mi distinguida consideración.

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 ENE 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Suecia, Don Carlos Miguens.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

LEGACION DE ARGENTINA

No.487-I.

Estocolmo, noviembre 29 de 1939.

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
2 ENE. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

DAP

Señor Ministro:

/Referencia a la nota No.484-I y anterior, relativas al minado del Öresund./

La navegación por el canal dentro de la zona de las 3 millas, ha sido imposibilitada durante los últimos dias, debido al mal tiempo y a la escasa profundidad de las aguas. Numerosos buques se encuentran detenidos en Trelleborg esperando poder salir al mar abierto y otros, en los puertos del Sund, aguardan poder entrar al Báltico.

Ante esta situación y las perspectivas que se ofrecen, ha adquirido especial interés la decisión tomada recientemente por este gobierno de investigar las posibilidades de construcción de un oleoducto de 320 kilómetros de longitud, desde la costa del oeste hasta un puerto del lago Mälar, cerca de Estocolmo. Tendría una capacidad de transporte de 230.000 toneladas de petroleo anuales y tuberías de acero de 4 pulgadas de diametro, calculándose su costo en 6 millones de coronas. Por otra parte se estima resultaría más económico que el transporte por barcos y, por supuesto, más seguro en las actuales circunstancias.-

ANULADO

Renuevo a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Carlos Ibarguren

Buenos Aires, Enero 15 de 1940.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 ENE 1940
DIVISION DE
ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Don José María Cantilo,
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Enero 15 de 1940.

D.A.P.

29

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 487 de fecha 29 de noviembre ppdo., en la que informa que la navegación por el canal del Öresund dentro de la zona de las tres millas ha sido imposibilitada durante los ultimos días debido al mal tiempo y a la escasa profundidad de las aguas, ocasionando trastornos en la navegación, por lo que el Gobierno de Suecia estudia la construcción de un oleoducto desde la costa del Oeste hasta un puerto del lago Mälar.

Saludo a V.E. con las seguridades de mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 ENE 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

A S.E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Suecia, Don Carlos Miguens.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 3.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Deutsche Botschaft

Buenos Aires, el 8 de marzo de 1940.

K.No. 33/40

-1 anexo-

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
12 MAR. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a V.E. el Memorandum
./. adjunto, fechada hoy, tratando las zonas marítimas de advertencia de Alemania. El Memorandum ratifica y completa las comunicaciones que previamente tuve el honor de someter a V.E. por mis notas del 4 y del 22 de setiembre de 1939 -K.Nos. 199, 200 y 219.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta consideración.

v. Thermann

CON EL ANEXO
CONF
ANOTADO

A S.E.

el Señor Dr. José Maria Cantilo,

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

Buenos Aires

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

Memorandum

En el Mar Báltico y el Mar del Norte han sido declaradas transitoriamente zonas de advertencia las siguientes regiones marítimas:

I. Mar Báltico:

1.) A la entrada Sud del Sund está situada una zona de advertencia, que es delimitada por los siguientes puntos:

1. 55 grados 19,5 min.N., 13 grados Este,
2. 55 grados 14 min.N., 13 grados Este,
3. 55 grados 4 min.N., 12 grados 34 min. Este,
4. 55 grados 5,5 min.N., 12 grados 21,3 min. Este,
5. 55 grados 15,5 min. N., 12 grados 46 min. Este,
6. 55 grados 18,7 min. N., 12 grados 46 min. Este,
7. 55 grados 20,05 min.N., 12 grados 53,4 min. Este,
8. 55 grados 19,75 min.N., 12 grados 54,8 min. Este.

Desde el punto 6 al punto 7 el limite de la zona de advertencia es señalado por un arco de círculo tendido con radio de 3 millas marinas alrededor de"punta Sur de Mäkläppen" y

desde el punto 7 al punto 8 por un arco de círculo tendido con un radio de 3 millas marinas alrededor de "Segelskären".

Para

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

Para esta zona de advertencia hay servicio de pilotaje. Hay disponibles barcos-pilotos a aproximadamente 55 grados 15 minutos Norte y 12 grados 35 minutos Este, así como a aproximadamente 55 grados 6 minutos Norte y 12 grados 50 minutos Este.

En la estación de pilotos Sur -aproximadamente a 55 grados 5,8 minutos Norte y 12 grados 49,5 minutos Este- está situada una baliza luminosa blanca, de fuego intermitente. (Intermitencia 2 segundos de obscuridad, 3 segundos de luz, repetición 5 segundos).

La zona de advertencia no debe ser navegada sin ayuda de piloto. Debe tenerse presente que de noche, con niebla o cuando lo aconseja el mal tiempo no puede llevarse a cabo el servicio de pilotaje en atención a la seguridad de los buques.

Se recomienda en tales casos anclar en las proximidades de las estaciones de pilotaje.

2.) A la entrada Sud del Belt Mayor está situada otra zona de advertencia delimitada por los siguientes puntos:

54 grados 45 minutos Norte, 10 grados 49,8 minutos Este,
54 grados 42,9 " Norte, 10 grados 48,6 " Este,
54 grados 42,3 " Norte, 10 grados 59,9 " Este,
54 grados 44,8 " Norte, 10 grados 53,9 " Este,

A 54 grados 43 minutos 12 segundos Norte y 10 grados, 48 minutos 6 segundos Este está anclada una baliza negra, que

emite

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

emite a intervalos de 12 segundos señales consistentes en un grupo de tres rayos rojos.

El pasaje del Belt Mayor es posible únicamente sobre el siguiente derrotero: Hay que enfilar a un punto "Kjels Nor" en 270 grados, a una distancia de 1,5 a 2 millas marinas. Desde allí doblar hacia el sur y recorrer cinco millas. A partir de este punto hay vía libre.

3.) A la entrada Sud del Belt Menor está situada una zona de advertencia delimitada por los siguientes puntos:

a) 54 grados 51,0 min. Norte, 10 grados 14,3 min. Este,
b) 54 grados 50,1 " Norte, 10 grados 16,1 " Este,
c) 54 grados 46,9 " Norte, 10 grados 4,0 " Este,
d) 54 grados 48,7 " Norte, 10 grados 4,1 " Este,

El pasaje del Belt Menor únicamente es posible al Norte y al Oeste del "Breitgrund".

4.) En el estrecho de "Gjedser" está situada una zona de advertencia que es delimitada por las aguas jurisdiccionales dinamarquesas y por los siguientes puntos respectivamente:

54 grados 34 minutos Norte, 12 grados 3,9 minutos Este,
54 grados 26,4 " Norte, 12 grados 28,1 " Este
54 grados 22,4 " Norte, 12 grados 24 " Este
54 grados 30,45 " Norte, 11 grados 58,3 " Este.

Se aconseja a la navegación eludir esta zona. En la costa alemana es posible atravesarla con el concurso de prácticos. Hay barcos pilotos a 54 grados, 23,3 minutos Norte y 12 grados 23,2 minutos Este.

5.)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

5.) Fuera de las aguas territoriales dinamarquesas hay que contar con obstáculos en una zona marítima que se extiende al Sur de las Islas Dinamarquesas, entre los 10 grados 5 minutos y los 12 grados, 5 minutos de longitud Este por espacio de dos millas hasta las aguas jurisdiccionales.

6.) La entrada a los puertos de Pillau, Swinemünde y Kiel es posible únicamente con la ayuda de prácticos. Hay que embarcarlos en las siguientes posiciones:

1. "ponton-faro Kiel"a 54 grados 29 minutos 49 segundos Norte, lo grados 15 minutos 23 segundos Este del"ponton-faro".
2. Afuera de la baliza denominada "Swinemünde-Anst" a 54 grados 1 minuto Norte 14 grados 17,5 minutos Este por un navío de prácticos.
3. Afuera de la baliza "Pillau-Anst" a 54 grados 45 minutos Norte 19 grados 51 minutos 21 segundos Este por un navío de prácticos.

   Los servicios de los pilotos serán requeridos con señales según el código internacional.

II. Mar del Norte:

7.) En la Bahía Alemana se extiende una zona de advertencia delimitada por los siguientes puntos:

53 grados 36 minutos Norte, 4 grados 25 minutos Este,
53 grados 36 " Norte, 6 grados 2 minutos Este,

56 grados

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

56 grados 30 minutos Norte, 6 grados 2 minutos Este,
56 grados 30 " Norte, 4 grados 25 " Este.
La "Deutsche Bucht" es navegable en las zonas libres al Norte y al Sur de la zona de advertencia.

Buenos Aires, el 8 de marzo de 1940.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota de la Embajada
de Alemania K n°.33/40.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

///////nos Aires, marzo 18 de 1940.

Acúsese recibo y trasmítase en copia al Ministerio de Marina.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
18 MAR 1940
DIVISION DE
ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, marzo 18 de 1940.

D.A.P.

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de su nota K,n°.33/40 de 8 del corriente, con la que se sirve remitir un Memorandum, de la misma fecha, relativo a las zonas marítimas de advertencia de Alemania.

Saludo a V.E. con mi más distinguida consideración.

ROBERTO CACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
18 MAR 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Alemania, Doctor Edmund Freiherr von Thermann.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, marzo 25 de 1940.

D. A. P.

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para remitirle copia de la nota K n°.33/40, de 8 del corriente, de la Embajada de Alemania, y el Memorandum a que en la misma se hace referencia, relacionados con las regiones marítimas del Mar Báltico y del Mar del Norteque han sido declaradas transitoriamente zonas de advertencia.

Saludo a S.S. con mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
25 MAR 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el señor Jefe de la Secretaría de Marina.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra exp. 3.-

Deutsche Botschaft

K.No. 121/40

Buenos Aires el 17 de agosto de 1940.

Señor Ministro:

Por encargo de mi Gobierno tengo el honor de comunicarle a Vuestra Excelencia lo siguiente:

El desarollo de la guerra en el transcurso de las últimas semanas ha puesto a Inglaterra en el centro de las acciones bélicas en el mar y el aire. Por esto debe contarse ahora con perpetuas acciones bélicas en las aguas circundantes de Inglaterra, imposibilitando la navegación segura a buques mercantes en esa zona marítima. Queda pués Zona de Operaciones toda la zona marítima alrededor de Inglaterra. Todo buque que navega en esta zona se expone al aniquilamiento no solo por minas sinó también por otros medios de combate.

En presencia de esta situación, el Gobierno de Alemania formula nuevamente la sincera advertencia de no navegar en la zona peligrosa, y se ve obligado a insinuar al Gobierno de la República Argentina, que tome también por su parte todas las medidas que le parezcan convenientes para impedir

ANOTADO

A Su Excelencia
el Señor Dr. José María Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto . Argentina

Deutsche Botschaft

impedir, que en el futuro ciudadanos y barcos Argentinos viajen por la zona indicada.

La Zona de Peligro está limitada por una línea determinada por los puntos siguientes:

Desde el punto 47° 30' Norte y 2° 40' Oeste de la Costa Atlántica de Francia

a 45° 00' Norte y 5° 00' Oeste,
a 45° 00' Norte y 20° 00' Oeste,
a 58° 00' Norte y 20° 00' Oeste,
a 62° 00' Norte y 3° 00' Este,

y desde este último punto hacia el Sur a la costa bélgica, siguiendo luego la línea costanera de Bélgica y Francia hasta el punto inicial.

El Gobierno de Alemania no asume responsabilidad alguna por daños que sucediesen a barcos y personas en las zonas indicadas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 AGO 1940
INVERSIÓN DE ASUNTOS POLITICOS

Dr. Fitz. v. Thurmann.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1940.

Pase a S.E. el Señor Consejero Legal Doctor Isidoro Ruiz Moreno para que se sirva dictaminar.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

Bueno s Aires el 17 de agosto de 1940.

Oficialmente se comunica:

I) Gran Bretaña ha violado desde el estallido del conflicto en medida creciente las reglas establecidas por el Derecho de Gentes para la guerra naval. Principió con la proclamación de todos los víveres como contrabando, medida que se halla en contradicción con los más elementares principios humanitarios y cuya finalidad consistía en hacer sufrir, indénticamente como en oportunidad de l a guerra mundial, a las mujeres y los niños alemanes. Siguió luego la proclamación como contrabando de todas las mercaderías de procedencia alemana, incluso de las que son de propiedad neutral y son transportadas en barcos de pabellón neutral. Esta medida estaba destinada a herir a la economía alemana, y le sucedió el armamento de los buques mercantes ingleses, procedimiento violatorio del Derecho de Gentes, para emplearlos contra los submarinos alemanes, el abuso de las banderas neutrales, etc.

Alemania ha respondido a esta actitud de la siguiente manera:

1) Por medio de la desviación de su comercio hacia el Oriente y una importante ampliación de sus importaciones de víveres y m ateriales primas de zonas europeas y asiáticas, por el aseguramiento para la economía aleman a de enormes cantidades de materias primas de todas clases en los países europeos limpiados de enemigos y

2) por el hundimiento de cinco milliones de toneladas de registro bruto de las bodegas mercantes

que

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

que se hallan a disposición de Inglaterra por parte de la marin-a de guerra y la aviación alemana. A estos hundimientos se añade la inutilización de otro millión y medio de tonelad-as de bodegas mercantes mediante graves averías inferidas en oportunidad de ataques aéreos. Las pérdidas de bodegas mercantes a disposición de Gran Bretaña suman pués 6.1/2 milliones de toneladas.

II) Con el creciente reconocimiento de la inutilidad de sus procedimientos bélicos empleados hasta ahora y que se encuentran en contradicción con todas las reglas del Derecho International, Inglaterra optó luego por emplear métodos más brutales aún. La colocación de minas a la deriva, el empleo abierto y embozado de buques mercantes para actos de guerra, el "camouflage" de buques pesqueros como trampas de submarinos, el aununcio de Mr. Churchill, hecho en el parlamen to el 9 de mayo de 1940, de que en el Skagerrak serían hundidos durante el día todos los buques mercantes alemanes y de noche indistintamente los de todas las banderas, responden a esta política. El golpe más grave empero lo asestó Inglaterra a la navegación de terceras potencias por las siguientes medidas:

1.) Ha secuestrado los buques m ercantes de N-oruega, Dinamarca, Holanda, Belgica y Francia para resarcirse siquiera en parte de sus enormes pérdidas de tonelaje propio. Desde entonces obliga a los arm ado res y tripulantes de dichos barcos y trabajar forzadamente par a Inglaterra.

2.) Además trata de obligar a la to talidad de la navegación natral por todos los m-e-dios a someterse a su contról. Es así como Gran Bretaña ha clausurado mediante el empleo de minas, completamente contrario al Derecho de Gentes, distintas zonas marítimas, entre elles últimam-ente la compendida entre Groenlandia e Inglaterra y determinadas zonas situadas en sus aguas del Sur, obligando a la navegació-n neutral a hacer escala en los puertos de control británicos.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

También detiene arbitrariamen-te buques pertenecientes a naciones que, como el Japón, La Unión de los Soviets y Sueci-a son absolutamente ajenas a la guerra europea. Por ante todo trata ahora de imponer a la totalidad de la navegación neutral el tristemen te famoso sistema de los navyc-erts (sistema de control comercial estructurado por las organizasiones de espionaje inglesas en los países neutrales). Imparte a los barcos que no posean navycert el trato de presa. De esta manera intenta Inglaterra emplear la totalidad de la navegación comercial para sus fines de gu-erra.

En lo que se refiera a la zona marítima que circunda a Inglaterra, a consecuencia de la creciente intensi dad de las acciones bélicas de las fuerzas aéreas y navales de ambos bandos en lucha ya no existe en la misma actualmente un tráfico naviero normal. Por el contrario son impuestas hoy sus rutas y procedimientos a la navegación neutral por las minas, los barcos patrulleros, las p atrullas aéreas, las baterías costeras inglesas, etc. Otros buques neutrales navegan, la mayoría de las veces obligados por la fuerza, en convoyes escoltados por fuerzas navales inglesas. No se puede h ablar ya por este motivo de una libre navegación en aquellos mares. La evolución demuestra, por el contrario, que la navegación neutral, en la medida en que continúa dirigiéndose a Inglaterra, se halla expuesta a todos los peligros de la guerra, y que Inglaterra abusa de ella en la presente situación directa o indirectamente para sus fines auxiliares. Gran Bretaña ha convertido de esta manera por medio de sus medidas, que son befa de todas las estipulaciones del Derecho de Gentes, en zona de operaciones militares a toda la zona marítima que rodea sus cost-as, cuyos peligros debieran induci-r a todos los barcos sinceramente neutrales a permanecer alejados de aquellas aquas. Deviera ser otra urgente advertencia para los barcos y marinos neutrales que Inglaterra, bajo la presión de las fuerz-as armadas alemanas, creciente a cada día que pasa, opta ya por descono-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

cer de la manera más desembozada incluso los últimos vestigios de una conducción decente de la guerra. Así, por ejemplo, Mr. Churchill hizo anunciar hace algunos días qu-e los aviones alemanes de salvataje, aparatos desarmados que se hallan bajo el amparo de la Cruz Roja y que sirven exclusivamente al salvamiento de los pilotos alemanes o enemigos derribados, serían en lo sucesivo blanco de los ataques inglesas. Esta cínica exhortación al asesinato, que es sintomática de la desesperación de los actuales mandatarios británicos ante el derrum be inminente, ha sido acatada inmediatamente p-or el arma aérea inglesa. En efecto, en oportunidad de recientes combates aéreos dos aviones aleman-es de salvataje fueron derribados por los ingleses en momentos que trataban de salvar a pilotos ingleses heridos.

III) Alemania ha observado esta evolución atentamente desde hace meses, en la esperanza de que quizás el sano raciocinio induciría aún a los actuales mandatarios británicos a no continuar en el camino de esta conducción criminal de la gu-erra. Esta esperanza sin embargo ha sido vana. Gran Bretaña ha desechado el último llamado del Fuehrer. Por este motivo el Gobierno del Reich ahora ha resuelto ponerse a la recíproca y emplear sus medios de poder militares contra Inglaterra con la misma falta de miramientos para con la navegación en las zonas marítimas inglesas.

El 26 de setiembre de 1939 el Gobierno de Inglaterra declaró por boca de su Primer Ministro de entonces, Mr. Chamberlain, lo siguiente: Alemani-a sería una fortaleza sitiada, y sería en todo sentido legal y humano cortar al pueblo alemán de todas sus importaciones vitales. Esto significa que los actuales mandatarios británicos consideran perfectamente n-atural y legal que, de cumplirse sus deseos, mujeres y niños alemanes como durante la guerra mundial se vean expuestos a la muerte por inanición. La política del Fuehrer, que ha abierto

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

a la economía alemana fuentes de abastecimiento de víveres de grandes partes del mundo, así como el aseguramiento de grandes reservas de materias primas logrado por las victorias sin precedentes del ejército alemán , han anulado estos cálculos ingleses. Los mandatarios británicos de hoy lo saben. Sin embargo no se atreven a confesar a su propio pueblo el derrumbe total de su política. Por el contrario proclaman la prosecusión de la guerra hasta lo último. Frente a esta actitud autodestructiva de Inglaterra el Gobierno del Reich constata:

Ya no es Alemania la fortaleza sitiada, sino el Imperio insular inglés. Al fracasado bloqueo de hambre contra mujeres y niños alemanes opone ahora Alemania el bloqueo total de las islas británicas, que por la presente se proclama.

IV) Alemania está convencida que con la proclamación del bloqueo total del Imperio insular inglés da otro paso decisivo hacia la terminación de la guerra y la eliminación de los actuales mandatarios ingleses, responsables de la misma. El Alto Mando de las fuerzas armadas alemanas aprovechará en sus operaciones pertinentes la favorable situación estratégica que le ofrece el dominio de las costas continentales desde el Golfo de Vizcaya hasta el Cabo Norte, así como la supremacía con que cuentan las fuerzas armadas del Reich en el espacio aéreo y naval que circunda a Inglaterra. Con ello Alemania obra en el interés de Europa entera, pues desde que en Londres se ha comprendido que Alemania no puede ser sometida por el hambre, se intenta ahora extender la guerra de hambre, además de Noruega, Dinamarca, Holanda, Bélgica y Francia también a otros Estados europeos, tales como Suecia, España y el Portugal. Incluso naciones totalmente alejadas del conflicto, como ser el Japón, la Unión de los Soviets, etc., se las intenta despojar de sus importaciones de ultramar, con el argumento de que Alemania podría beneficiarse con las mismas. La rápida

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Deutsche Botschaft

dominación de Inglaterra y con ella la eliminación de sus actuales mandatarios, hoy por hoy los únicos que aún se resisten a la concertación de la paz, es por este motivo el primer imperativo para toda Europa y también para los demás Estados neutrales. Mientras que algunos países, como los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina, ya declararon hace tiempo los mares que circundan a Inglaterra como zona de operaciones y prohibieron a los barcos, aviones y ciudadanos de sus países internarse en dicha zona de peligro, otros Estados no han imitado hasta el presente tal actitud. Alemania, que reiteradamente ha aconsejado a dichos Estados no enviar sus buques a las zonas marítimas de Inglaterra, ha exhortado ahora a los Gobiernos respectivos por una nota a prohibir a sus barcos la navegación en la zona de guerra anglo-alemana. Está en el interés de estos mismos Estados que se corresponda sin tardanza a dicho llamado. El Gobierno del Reich por su parte debe constatar lo siguiente: La guerra naval ha estallado en la zona que circunda a Inglaterra en toda su amplitud. La totalidad de dicha zona está infestada de minas. Los aviones atacan a todos los barcos. Cualquier buque neutral que en lo sucesivo navegue en esa zona se expone al peligro de la destrucción. De ahora en adelante y sin excepción el Gobierno del Reich declina la responsabilidad por cualesquier daños que embarcaciones de cualquier especie o personas sufran en aquella región marítima.

Por medio de un alejamiento completo de su navegación de las islas británicas los Estados neutrales por su parte contribuirán de la manera más eficiente a eludir complicaciones y a poner término a esta guerra. De esta manera se dificultará también a Mr. Churchill y a otros interesados en la guerra construír en lo sucesivo un nuevo caso "Athenia", es decir, hundir un barco de un Estado tercero con sus submarinos propios y tratar de responsabilizar luego a Alemania, en la esperanza de excitar la opinión pública del país respectivo contra Alemania y de complicarlo en la guerra. Alemania está convencida de que con la supresión definitiva de la actual piratería británica presta un servicio de importancia histórica no solo a Europa, sino a todos los Estados neutrales del mundo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

2806

Exmo. Señor:

La Embajada de Alemania comunica en la nota precedente que su gobierno advierte que no debe navegarse en la zona marítima alrededor de Inglaterra, dentro de la que llama zona de peligro, que determina por meridianos y paralelos, expresando que todo buque que navegue en dicha zona se expone al aniquilamiento no solo por minas sino también por otros medios de combate.- Concluye que no asume responsabilidad alguna por daños que sucedan a buques que naveguen en las zonas indicadas.- A continuación de su nota la Embajada Alemana refiere en un memorandum anexo una serie de hechos ejecutados por Gran Bretaña, que implicarían violaciones establecidas por el Derecho Internacional para la guerra naval.- En dicho memorandum se refiere que opone ahora Alemania el bloqueo total de las Islas Británicas contra esos hechos, que proclama en el mismo memorandum.-

El Gobierno Argentino no puede aceptar en silencio las medidas que constituyen el llamado bloqueo total de Gran Bretaña, de igual manera que protestó ante Gran Bretaña con respecto a diferentes medidas evidentemente violatorias de las normas del Derecho Internacional.-

ANOTADO

El bloqueo, para que sea obligatorio, debe ser efectivo, de conformidad al principio de la Declaración de París de 1856 y al contenido de la Declaración Naval de Londres, principio que es una

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

norma universalmente aceptada en la materia.-

Si bien no puede oponerse a Alemania el articulo 2° de la Convención de La Haya sobre minas, que dispone que queda prohibido colocar minas automáticas de contacto en las costas y los puertos del adversario con el solo fin de interceptar la navegación mercante, porque Alemania observó dicho articulo, no es menos cierto que el consenso universal en las costumbres de la guerra marítima ha consagrado la necesidad de que el bloqueo sea realmente mantenido por unidades de guerra que impidan o hagan, sin duda, peligroso el acceso al litoral enemigo.-

Es de pública notoriedad que la flota alemana no está en condiciones de mantener el bloqueo; el acceso a las costas británicas se vuelve peligroso solamente por los campos de minas, con relación a los cuales el Gobierno Argentino y todos los demás países civilizados del mundo, han protestado ante uno u otro beligerante, porque el océano o alta mar no debe ser minado.-

Alemania tiene perfecto derecho de tomar represalias contra Gran Bretaña, pero ellas no pueden afectar directamente a los neutrales.-

De consiguiente, fundado en las consideraciones que preceden, corresponde hacer saber a la Embajada de Alemania que el Gobierno Argentino no acepta como bloqueo efectivo y obligatorio el que acaba de proclamar el Gobierno Alemán, y que deja a cargo del Gobierno Alemán las conse-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

cuencias que puedan significar el hundimiento de algún barco de bandera argentina, o extranjera con pérdida de vidas de ciudadanos argentinos, o de bienes de los mismos.-

Buenos Aires, Agosto 21 de 1940.-

J. Ruiz Moreno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, agosto 24 de 1940.

D.A.P.

Señor Embajador:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de V.E. fechada el 17 del corriente mes, así como del Memorándum anexo a la misma, relativos a las nuevas medidas de guerra adoptadas por el Gobierno del Reich.

De acuerdo al mencionado documento anexo el Gobierno alemán, en vista de los métodos adoptados por el Gobierno británico en la conducción de la guerra, ha decidido, a su vez, emplear el bloqueo total de las Islas Británicas, por cuya razón todos los buques neutrales que en adelante naveguen en la zona circundante a las mismas, se exponen al peligro de la destrucción por aviones y minas y el Gobierno del Reich declina su responsabilidad por los daños que sufran las personas o las embarcaciones que se aventuren en dicha zona.

El Gobierno argentino, que no ha aceptado la legalidad de las medidas de guerra adoptadas por uno y otro bando beligerante en contravención a las reglas del derecho internacional, lamenta que el Gobierno del Reich haya decidido recurrir a métodos opuestos a convenciones firmadas y aceptadas por Alemania.

De acuerdo con la Declaración de París, "el bloqueo, para ser obligatorio, debe ser efectivo,es

- - - -

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Alemania,
Doctor Edmund Freiherr von Thermann.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

decir, mantenido por una fuerza suficiente para impedir realmente el acceso del litoral enemigo", condición que evidentemente, no cumple el bloqueo decretado por el Gobierno de V.E.

En cuanto al empleo de las minas submarinas, me ha de permitir V.E. que me refiera a los Memorándums remitidos a esa Embajada el 5 de enero y el 29 de marzo del corriente año.

Si bien el Gobierno del Reich manifiesta que se ha visto obligado a adoptar este procedimiento como represalia por los actos ilegales del Gobierno enemigo, el Gobierno argentino encuentra que no es legal, ni justo, ni lógico, que los actos de represalia se ejecuten al margen de las reglas del derecho internacional y se propongan dañar tanto a los beligerantes enemigos como a los neutrales pacíficos. Aunque esta regla no haya sido consagrada en ningún tratado internacional es fundamental en el derecho de gentes y nadie ha de contestar la justicia de un postulado como el propuesto en el proyecto elaborado en Harvard en 1939, de acuerdo con el cual "un beligerante no queda relevado de su obligación de respetar los derechos de un Estado neutral aun durante la ejecución de actos de represalia o retaliación por actos ilegales cometidos por su enemigo" (artículo 23).

Si bien, de acuerdo con medidas anteriormente adoptadas por este Gobierno, se ha prohibido la navegación de buques argentinos en los mares europeos, de modo que las medidas anunciadas por V.E. no han de afectar a los buques de nuestra bandera, es todavía posible que la vida o los intereses de ciudadanos argentinos puedan experimentar perjuicios a consecuencia de las mismas. Si esto ocu-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Srriera, el Gobierno argentino, en defensa de sus derec
de neutral, formulará oportunamente las reclamaciones c
caso.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E.
las seguridades de mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
29 AGO 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

JOSÉ MARIA CANTILO
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Guerra 3

EMBAJADA
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Berlin, 20 de Agosto de 1940.

Nº 644

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
-7 NOV. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Señor Ministro:

El 17 del corriente, Alemania ha decretado el bloqueo integral de las Islas Británicas y ha invitado a los neutrales a no navegar más en las aguas inglesas, declinando toda responsabilidad por los daños que podrían sufrir. Transcribo a V.E. la parte del comunicado alemán concerniente a los países neutrales:

"Alemania, que en más de una ocasión ha advertido a los neutrales poniéndoles en guardia contra el envío de sus barcos a las aguas británicas, ha enviado una nueva nota a los gobiernos de estos Estados comprometiéndolos a que prohiban a sus barcos naveguen en la zona de guerra germano-británica. La aplicación sin tardanza de este pedido está en el interés deestos estados."

"Por su lado, el gobierno del Reich debe, en todos los casos, constatar lo siguiente: La guerra naval se halla en pleno curso en toda la región que rodea a Inglaterra. Toda la región se halla infestada de minas. Los aviones atacan a todos los barcos. Todo barco neutral que navegue, en el porvenir, en estas aguas corre el riesgo de ser destruido."

"En el futuro, el gobierno del Reich rechazará toda responsabilidad, sin excepción, por cualquier daño que los barcos de toda categoría, o las personas, sufran en esta zona. Unicamente si sus barcos evitan completamente las islas británicas, podrán los estados neutrales, en lo que les concierne, evitar complicaciones y contribuir

ANOTADO

A S.E. el Señor José María Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

a un fin rápido de esta guerra. En esta forma le será difícil al Señor Churchill, y a los otros interesados, la creación,en el futuro, de un nuevo "caso Athenia", es decir hacer hundir por sus propios submarinos el barco de un tercer Estado, para acusar luego a Alemania, en la esperanza de que la opinión pública de este país se excite contra Alemania y se incline a la guerra."

"Alemania se halla convencida que eliminando definitivamente la piratería británica actual, prestará un servicio de importancia histórica no solamente a Europa sino también a todos los países neutrales del mundo."

Acompaño el texto del decreto mencionado.

Saludo al Señor Ministro con mi más alta y distinguida consideración. Ricardo Olivera

(Minuta del Secretario Señor Irigoyen.)

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.-

Archívese.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
15 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Die Meere Großbritanniens sind Operationsgebiet

Englandfahrt neutraler Schiffe bedeutet sinnlose Opferung von Menschen und Material — Deutschland lehnt jede Verantwortung ab — Kampf gegen England ist Kampf für Europa

Berlin, 17. August.

Die Reichsregierung teilte in einer Note an eine Anzahl neutraler Staaten mit, daß Deutschland die totale Blockade über England ausspreche und daher jede Verantwortung für Schäden ablehne, die durch sinnlose Englandfahrten neutraler Schiffe entständen. Sie warnt vor weiterem Befahren des britischen Seeraumes durch solche Schiffe.

Amtlich wird dazu verlautbart:

I. England hat seit Beginn des Krieges in immer wachsendem Maße die völkerrechtlichen Regeln der Seekriegführung verletzt. Es begann mit der den primitivsten Gesetzen der Menschlichkeit widersprechenden Verkündung aller Nahrungsmittel zur Konterbande. Hierdurch sollten wie im Weltkriege die deutschen Frauen und Kinder getroffen werden. Es folgte die Erklärung aller Waren deutschen Ursprungs, selbst der in neutralem Besitz befindlichen und auf neutralen Schiffen aus Deutschland ausgeführten Waren, zur Konterbande. Hierdurch sollte die deutsche Wirtschaft getroffen werden. Dann kam die völkerrechtswidrige Bewaffnung der englischen Handelsschiffe, um sie als Angriffswaffe gegen deutsche U-Bote zu verwenden, der Mißbrauch neutraler Flaggen und so fort.

Deutschland hat hierauf geantwortet:

1. durch Umlagerung seines Handels nach dem Osten und bedeutende Erweiterung seiner Zufuhr an Lebensmitteln und Rohstoffen aus den europäischen und asiatischen Wirtschaftsgebieten, mit der Sicherstellung gewaltiger Mengen an Rohstoffen aller Art in den von seinen Feinden gesäuberten europäischen Ländern zugunsten der deutschen Wirtschaft und

2. durch Versenkung von 5 Millionen Bruttoregistertonnen des England zur Verfügung stehenden Handelsschiffsraumes durch die deutsche Kriegsmarine und Luftwaffe. Hinzu kommt die Unbrauchbarmachung weiterer 1½ Millionen BRT. Schiffsraumes durch schwere Beschädigungen bei Luftangriffen. Also insgesamt 6½ Millionen.

II. Mit der zunehmenden Erkenntnis der Nutzlosigkeit seiner bisherigen allen Regeln des Völkerrechts widersprechenden Seekriegführung ist England dann zu immer brutaleren Methoden übergegangen. Das Legen von Treibminen, der offene und getarnte Einsatz von Handelsschiffen zu Kriegshandlungen, die Tarnung von Fischerbooten als U-Boot-Fallen, die Ankündigung Mr. Churchills im Parlament am 9. Mai 1940, daß im Skagerrak am Tage alle deutschen Handelsschiffe und bei Nacht alle Handelsschiffe ohne Unterschied der Nationalität versenkt würden, liegt auf dieser Linie. Den

(Fortsetzung auf Seite 2)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

(Fortsetzung von Seite 1)

schwersten Schlag aber hat England der Schiffahrt dritter Staaten durch folgende Maßnahmen versetzt. Es hat:

1. die Handelsschiffe Norwegens, Dänemarks, Hollands, Belgiens und Frankreichs geraubt, um die gewaltigen Verluste an eigener Tonnage wenigstens teilweise zu ersetzen. Seitdem zwingt es die Eigentümer und Besatzungen dieser Schiffe, für England Frondienste zu leisten. Und

2. versucht es mit allen Mitteln, die gesamte neutrale Schiffahrt unter seine Kontrolle zu bringen.

So hat England die verschiedensten Seegebiete, wie neuerdings das Gebiet zwischen Grönland und England und bestimmte Gebiete um Südengland völlig widerrechtlich durch Minen gesperrt und zwingt die neutrale Schiffahrt zum Einlaufen in die englischen Kontrollhäfen. Es hält auch die Schiffe von Nationen, wie Japan, der Sowjetunion und Schweden, die an dem europäischen Krieg völlig unbeteiligt sind, willkürlich fest. Vor allem aber versucht es jetzt, der gesamten neutralen Schiffahrt das berüchtigte Navycert-System (System der von englischen Spionageorganisationen in neutralen Ländern aufgebouten Handelskontrolle) aufzuzwingen. Es behandelt Schiffe ohne Navycert als Prise.

England versucht auf diese Weise, die gesamte neutrale Handelsschiffahrt seinen Kriegszwecken dienstbar zu machen.

Was das Seegebiet um England betrifft, so findet hier bei den sich immer steigernden Kampfhandlungen der beiderseitigen Luft- und Seestreitkräfte ein normaler Handelsverkehr überhaupt nicht mehr statt.

Der neutralen Handelsschiffahrt werden vielmehr heute durch Minen, Vorpostenboote, Luftpatrouillen, englische Küstenbatterien usw. ihre Routen und ihre Handlungsweise vorgeschrieben, wieder andere neutrale Schiffe fahren meist unter Zwang in Konvois englischer Seestreitkräfte. Von einer freien Schiffahrt in diesen Meeren kann daher heute nicht mehr die Rede sein.

Die Entwicklung zeigt vielmehr, daß die neutrale Schiffahrt, soweit sie heute überhaupt noch nach England fährt, allen Gefahren der Kriegshandlungen unterworfen ist, und daß sie nach Lage der Dinge direkt oder indirekt von England zu Hilfsdiensten mißbraucht wird. England selbst hat also durch seine jedem Völkerrecht hohnsprechenden Maßnahmen das ganze Seegebiet um seine Inseln zum militärischen Operationsgebiet gemacht, ein Zustand, der es jedem wirklich neutralen Schiff verbieten sollte, sich in diese Meere zu begeben.

Eine weitere Abschreckung für die neutralen Schiffe und Seeleute sollte sein, daß unter dem täglich stärker werdenden Druck der deutschen Streitkräfte sich England neuerdings ganz offen auch über die letzten Schranken anständiger Kriegführung hinwegsetzt. So hat vor einigen Tagen Mr. Churchill ankündigen lassen, daß die deutschen unter dem Schutz des Roten Kreuzes stehenden unbewaffneten Seenotflugzeuge, die in Seenot befindliche deutsche oder gegnerische Flieger bergen, nunmehr von England abgeschossen würden. Dieser zynischen Aufforderung zum Mord, die für die Verzweiflung der jetzigen englischen Machthaber über den kommenden Zusammenbruch symptomatisch ist, ist von der englischen Luftwaffe prompt entsprochen worden. Bei den letzten Luftkämpfen wurden nämlich zwei deutsche Seenotflugzeuge während ihrer Bergungsarbeiten, die verwundeten englischen Fliegern galten, von den Engländern abgeschossen.

III. Deutschland hat diese Entwicklung seit Monaten aufmerksam verfolgt in der Hoffnung, daß vielleicht doch noch Erwägungen der Vernunft die jetzigen englischen Machthaber abhalten würden, auf dem Wege dieser verbrecherischen Kriegführung weiter fortzuschreiten.

Diese Hoffnung war vergebens. England hat den letzten Appell des Führers abgelehnt. Demgegenüber hat die Reichsregierung nunmehr beschlossen, Gleiches mit Gleichem zu vergelten und ihre militärischen Machtmittel mit derselben Rücksichtslosigkeit gegen die Schiffahrt um England einzusetzen.

Am 26. September 1939 hat die englische Regierung durch ihren damaligen Premierminister, Mr. Chamberlain, erklärt, Deutschland sei eine belagerte Festung, und es sei durchaus legal und menschlich, das deutsche Volk von allen lebenswichtigen Zufuhren abzuschneiden.

Das heißt also: die jetzigen britischen Machthaber betrachten es als durchaus selbstverständlich und legal, daß, wenn es nach ihrem Willen ginge, deutsche Frauen und Kinder wie im Weltkriege dem Hungertode ausgeliefert würden.

Die Politik des Führers, die der deutschen Wirtschaft die Zufuhr von Lebensmitteln aus großen Teilen der Welt geöffnet hat, und die Sicherung großer Rohstoffvorräte durch den einzigartigen Siegeszug unserer Armeen haben diese englische Rechnung zunichte gemacht. Die heutigen englischen Machthaber wissen das. Trotzdem wagen sie es noch nicht, den völligen Zusammenbruch ihrer Politik dem eigenen Volke einzugestehen, sondern proklamieren vielmehr den Krieg bis aufs äußerste. Dieser selbstzerstörerischen englischen Haltung gegenüber stellt die Reichsregierung fest:

Die belagerte Festung ist heute nicht mehr Deutschland, sondern das englische Inselreich. Der mißlungenen englischen Hungerblockade gegen deutsche Frauen und Kinder setzt nunmehr Deutschland

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

die totale Blockade der britischen Insel entgegen, die hiermit verkündet wird.

IV. Deutschland ist überzeugt, mit der Verstärkung der totalen Blockade des britischen Inselreiches einen weiteren entscheidenden Schritt zur Beendigung des Krieges und zur Beseitigung der an diesem schuldigen heutigen britischen Machthaber zu tun.

Das Oberkommando der Wehrmacht wird bei seinen Operationen die günstige strategische Lage, die die Beherrschung der kontinentalen Küsten von der Biskaya bis zum Nordkap sowie die Überlegenheit im See- und Luftraum den deutschen Streitkräften bieten, in vollem Umfange ausnutzen.

Deutschland handelt dabei im Interesse ganz Europas, denn: seitdem man in London eingesehen hat, daß Deutschland nicht auszuhungern ist, versucht man es nunmehr, den Hungerkrieg auch auf andere europäische Staaten wie Norwegen, Dänemark, Holland, Belgien und Frankreich, gegen Schweden, Spanien und Portugal auszudehnen. Selbst völlig unbeteiligten Ländern wie Japan, der Sowjetunion usw. versucht man, ihre Zufuhren aus Übersee abzuschneiden mit der Begründung, daß Deutschland von diesen profitieren könne. Die schnelle Niederzwingung Englands und damit die Beseitigung der allein dem Frieden entgegenstehenden jetzigen englischen Machthaber ist das erste Gebot für ganz Europa und auch für die übrigen neutralen Staaten.

Während einige Länder wie die Vereinigten Staaten von Amerika und Argentinien bereits seit langem die Meere um England als Kampfgebiet erklärt und Schiffen, Flugzeugen und Bürgern ihrer Staaten verboten haben, sich in diese Gefahrenzone zu begeben, ist eine solche Maßnahme bei anderen neutralen Staaten bisher nicht erfolgt.

Deutschland, das diese Länder wiederholt gewarnt hat, ihre Schiffe in das Seegebiet um England zu schicken, hat die Regierungen dieser Staaten nunmehr noch einmal in einer Note aufgefordert, ihren Schiffen das Befahren der deutsch-englischen Kriegszone zu verbieten. Es liegt im Interesse der Staaten selbst, daß diesem Ersuchen baldigst entsprochen wird. Die Reichsregierung muß ihrerseits jedenfalls folgendes feststellen:

Der Seekrieg ist in dem Gebiet um England in vollem Umfang entbrannt. Das gesamte Gebiet ist mit Minen verseucht. Die Flugzeuge greifen jedes Schiff an. Jedes neutrale Schiff, das dieses Gebiet in Zukunft befährt, setzt sich daher der Gefahr der Vernichtung aus. Die Reichsregierung lehnt in Zukunft ohne jede Ausnahme die Verantwortung für irgendwelche Schäden, die Schiffen jedweder Art oder Personen in diesen Gebieten zustoßen sollten, ab.

Durch ein völliges Fernhalten ihrer Schiffahrt von den britischen Inseln werden die neutralen Staaten auch ihrerseits am besten zur Vermeidung von Komplikationen und zur schnellen Beendigung dieses Krieges beitragen. Auch wird es auf diese Weise Mr. Churchill und sonstigen Interessenten in Zukunft schwerer gemacht werden, einen neuen „Atheniafall" zu konstruieren, das heißt: ein Schiff eines dritten Staates durch eigene U-Boote versenken zu lassen und dann Deutschland die Versenkung zuzuschieben in der Hoffnung, die öffentliche Meinung dieses Staates damit gegen Deutschland aufzuhetzen, und in den Krieg zu treiben.

Deutschland ist überzeugt, daß es durch die endgültige Beseitigung des heutigen britischen Piratentums nicht nur Europa, sondern allen neutralen Staaten der Welt einen Dienst von historischer Bedeutung leistet.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 3.

Fecha de entrada:12 agosto de 1941.-

EMBAJADA DE ALEMANIA

N°.-122 Buenos Aires,12 de agosto de 1941.-

Señor Ministro:

Por encargo de mi gobierno tengo el honor de hacer llegar a V.E. adjunto un ejemplar del Quarto y Quinto. Suplemento del Reglamento de Navegación por el Canal Mar-del N Norte - Báltico.(Kaiser-Wilhelm - Kanal).

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta consideración.-

Fdo:Edmund Freiherr von Thermann.

ANOTADO

Buenos Aires,Agosto 1/ de 1941.-

Pase a la Oficina de Tra ducciones para que se sirva verter al castellano los anexos de la presente nota.-

Fdo:C.Kier..

S.M.K.

A S.E. el Señor Dr.Enrique Ruiz Guiñazú

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

.....

Expediente ..... **Año** .....

Jorman - 75510 For. 64